



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO NO. 009 DE 2.019.
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.
CONTRATISTA: FERRETODO S.L.
NIT: 24.434.525-5
FECHA DEL CONTRATO: 02 ENERO DE 2019.
VALOR: \$ 8.000.000
DURACION: DOCE MESES.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR PLACAS DKU 384, DEDICADO A LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y DESPLAZAMIENTO AL RELLENO SANITARIO EMAS.
INTERVENTOR: COORDINADOR DE SERVICIOS.

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu, quien obra en nombre de la Empresa AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P, en su calidad de Gerente debidamente facultada y quien para estos efectos se denominará **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** por una parte y por otra parte **LILIANA LONDOÑO TORO** mayor de edad, vecina de Aranzazu, identificada con la la cédula de ciudadanía No.24.434.525, representante legal de **FERRETODO S.L.** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta: 1- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique Aguas. 2- Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 5. El presente contrato se regirá por las normas pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del vehículo compactador placas Dku 384, dedicado a la recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana y desplazamiento al Relleno Sanitario EMAS. Las

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

cantidades aproximadas de cada uno de los ítems del contrato y sus valores se describen a continuación:

| CONCEPTO | UNIDAD | VALOR |
|-------------------------------------|--------|------------|
| JUAGADA | | \$ 25.000 |
| LAVADA | | \$ 50.000 |
| ENGRASADA | | \$ 20.000 |
| MONTADA DE LLANTA | | \$ 30.000 |
| FILTRO DEL AIRE | | \$ 125.000 |
| FILTRO DE ACEITE | | \$ 60.000 |
| FILTRO TRAMPA | | \$ 60.000 |
| FILTRO COMBUSTIBLE | | \$ 45.000 |
| CORREA VENTILADOR | | \$ 120.000 |
| HOJA DE RESORTE DELANTERO PRINCIPAL | | \$ 730.000 |
| HOJA DE RESORTE DELANTERO SEGUNDA | | \$ 677.000 |
| PLUMILLAS | | \$ 12.000 |
| RETEN RUEDA TRASERA | | \$ 60.000 |
| JUEGO BANDAS TRASERAS 2 RUEDAS | | \$ 350.000 |
| JUEGO BANDAS DELANTERAS | | \$ 250.000 |
| EMPAQUE EJE | | \$ 5.000 |
| RETEN SPIK | | \$ 60.000 |
| ESPARRAGOS EJE | | \$ 8.000 |
| RESORTES BAMBAS | | \$ 18.000 |

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

| | | |
|---------------------------------|--|------------|
| PASADOR PUNTA DE HOJA DELANTERA | | \$ 25.000 |
| PASADOR CENTRAL HOJAS | | \$ 16.000 |
| BATERIAS | | \$ 490.000 |
| VULCANIZADA LLANTAS | | \$ 150.000 |

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.- EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga: 1. A entregar el suministro a tiempo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$ 8.000.000**). **CLÁUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de 12 MESES, contados a partir del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.019, o hasta agotar Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P vigencia 2019. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará previa Acta de Interventoría donde conste del mantenimiento, suministro de accesorios, insumos y otros que se recibieron a entera satisfacción. **CLÁUSULA SEPTIMA: MULTA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de mora o retraso en la entrega del objeto contractual, **AGUAS** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, la que se señalará mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto LA EMPRESA y la que imputará directamente al saldo que exista del valor total del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL:** **AGUAS** podrá modificar o dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en los casos y con sujeción al procedimiento señalado en la ley, cuando por grandes motivos posteriores a su perfeccionamiento o que sobrevengan a su ejecución, se determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato antes de vencerse el término del mismo por cualquier causa, se elabora una Minuta de Acta de Liquidación, en la cual consta lo ejecutado, el desarrollo del objeto del mismo y se liquidará el valor correspondiente a la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, a quien se le informa del contenido del Artículo 172 del Código Penal, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad de juramento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos que de este contrato se deriven, se

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

toma como domicilio el MUNICIPIO DE ARANZAZU. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Interventoría del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato para su validez y perfeccionamiento, requiere de los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Empresa. b) Fotocopia de la cédula y c) Acta de Inicio. Para constancia se firma en Aranzazu-Caldas a los 02 días del mes de Enero de 2019.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente

LILIANA LONDOÑO TORO
Representante Legal Ferretodo S.L.

El Supervisor del Contrato manifiesta con la firma de este contrato el conocimiento de las estipulaciones en él contenidas y la aceptación de la designación a él encomendada.

BERNABE SALAZAR SOTO
Coordinador de Servicios.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com